



NOTAS ACLARATORIAS DEL 1ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025

Art. 70, fracción XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.

El presente documento tiene como propósito facilitar a la sociedad la consulta y comprensión de la información pública en cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en ley. Para tal efecto, se identifican y explican diversos aspectos que se consideran importantes para la correcta interpretación de la información contenida en esta fracción (sin importar el registro específico consultado). Cabe mencionar que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se observa lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información. Los referidos lineamientos especifican campos y criterios que se deben cumplir, de acuerdo a lo siguiente:

- **Campos:** Espacios destinados para realizar el registro de la información que deberán poner a disposición de los particulares los sujetos obligados en cada uno de los formatos de los lineamientos.
- **Criterios:** Se clasifican en adjetivos y sustantivos, Determinan, por cada rubro de información, las características y elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y estructura que deberá cumplir la información pública en los campos de los formatos que se publican en el portal institucional del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 7 (G) Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
ASIPONATUX-GAF-S-23/2023	Nota 1. - <u>Criterio BD.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.





	<p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- <u>Criterio Q</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-24/2023	<p>Nota 1. - <u>Criterio BD.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- <u>Criterio Q</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-29/2023	<p>Nota 1. - <u>Criterio BD.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>





	<p>estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- <u>Criterio Q</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-30/2023	<p>Nota 1. - <u>Criterio BD.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- <u>Criterio Q</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-31/2023	<p>Nota 1. - <u>Criterio BD.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-33/2023	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-01/2024	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-36/2021</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-01/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-34/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-35/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-35/BIS/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-36/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-36/BIS/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-37/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Criterio Q No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ADJUDICACIÓN DIRECTA	
ASIPONATUX-GAF-S-03/2023	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-04/2023	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-16/2023	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-20/2023	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>





	<p>estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-02/2024	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-32/2024	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p>





	<p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-40/2024	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-41/2024	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley</p>





	<p>de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-42/2024	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>





<p>ASIPONATUX-GAF-S-43/2024</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-44/2024</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p>





	<p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-45/2024</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-46/2024</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos</p>





	<p>tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U</u>, así como <u>las tablas que corresponden</u>.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-47/2024</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U</u>, así como <u>las tablas que corresponden</u>.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-48/2024</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
15/24	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-02/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>





	<p>estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-03/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-04/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p>





	<p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-05/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-06/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley</p>





	<p>de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-07/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>





<p>ASIPONATUX-GAF-S-08/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-09/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p>





	<p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-10/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-11/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos</p>





	<p>tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U</u>, así como <u>las tablas que corresponden</u>.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-12/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U</u>, así como <u>las tablas que corresponden</u>.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-13/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-14/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-15/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>





	<p>estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-16/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-17/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p>





	<p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-18/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-19/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley</p>





	<p>de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-20/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>





ASIPONATUX-GAF-S-21/2025

Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.

Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios BT, BU, BV, BW se encuentran vacíos.

Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.

Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios AQ, AR, AS, AT se encuentran vacíos.

ASIPONATUX-GAF-S-22/2025

Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.

Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios BT, BU, BV, BW se encuentran vacíos.

Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.





	<p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-23/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-24/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos</p>





	<p>tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U</u>, así como <u>las tablas que corresponden</u>.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-25/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U</u>, así como <u>las tablas que corresponden</u>.</p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-26/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p>





	<p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-27/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-28/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>





	<p>estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-29/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-30/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p>





	<p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-31/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
ASIPONATUX-GAF-S-32/2025	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley</p>





	<p>de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>
<p>ASIPONATUX-GAF-S-33/2025</p>	<p>Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios <u>BT, BU, BV, BW</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: <u>K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.</u></p> <p>Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios <u>AQ, AR, AS, AT</u> se encuentran vacíos.</p>





ASIPONATUX-GAF-S-38/2025

Nota 1. - Criterio BD. El monto total del contrato con impuestos (expresado en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.

Nota 2.- Tratándose de contratos formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los criterios BT, BU, BV, BW se encuentran vacíos.

Nota 3.- Tratándose de contratos formalizados bajo el procedimiento de adjudicación directa, los criterios correspondientes a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encuentran vacíos: K, L, M, P, Q, R, S, T, U, así como las tablas que corresponden.

Nota 4.- Tratándose de contratos formalizados con personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, los criterios AQ, AR, AS, AT se encuentran vacíos.

